

FARMACIAS DE SIMILARES CHILE S.A..

RUT N° 59.111.330-5

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA.

SANTIAGO, **21 FEB. 2011**

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. DPAA 14.01 Ex N° 72311000303

VISTOS :

La presentación de 10.02.2011, de don Felipe Zanabria Becerra, RUT N° 22.192.316-2, en representación de FARMACIAS DE SIMILARES CHILE S.A., RUT N° 59.111.330-5, con domicilio en esta ciudad, Av. El Retiro N° 1350, Parque Los Maitenes, comuna de Pudahuel, con giro o actividad de Farmacia, Consultoría Médicos y Almacenamiento, solicitando autorización para emitir vales mediante máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1° QUE, el contribuyente mediante la solicitud de fecha 10.02.2011, pide que se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, la que funciona en el establecimiento ubicado en Av. Macul N° 3354, comuna de MACUL.:

MARCA	MODELO	N° SERIE	TIPO	CAJA N°	RES. N°	FECHA	N° FISCAL
SAM4S	ER-260	B5ADB00018	A	1	3119	02-08-2010	208005

2° QUE, el Certificado Técnico N° 042/SAM4S ER260, emitido por IMPORTADORA KFB S.A., indica que esta caja emitirá vales que reemplazan a las boletas de ventas y servicios. Las siguientes teclas se encuentran bloqueadas: RETUR O RETORNO; TAX O IVA; CANCEL O ANULA TIQUET; DIVISA O C/CONV; SUMA CHEQUE; %-(se autoriza con un máximo de descuento del 50%); %+; - (Signo menos).

3° QUE, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo del D.L. N° 825 y la Resolución N° 1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultades otorgadas por la Directora Regional.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.



 FISCALIZADOR
N° 2532

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII., destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las leyendas: "BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII" o sus abreviaturas "BOLETAS AUTORIZADAS POR SII"; "BOLETAS AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de las respectivas boletas o podrá estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberán mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución N° 53 de 31-05-2004, que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para reemplazar a las boletas de Ventas y Servicios

ANOTESE Y NOTIFIQUESE



"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"



MARIA ELIZABETH AQUEVEQUE GUÍÑEZ
JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA
DE ATENCION Y ASISTENCIA

DISTRIBUCIÓN:

- A don Felipe Zanabria Becerra,
en representación de
FARMACIAS DE SIMILARES CHILE S.A.
Av. El Retiro N° 1350
Parque Los Maitenes
PUDAHUEL (Casa matriz)
- Av. Macul N° 3354,
MACUL (Sucursal)
- UNIDAD DE ÑUÑO A (con tarjeta fiscal)
- Depto. Plataforma
- Expediente